



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2020-00425-00.  
DEMANDANTE: LEONIDAS JOSE LLANOS LIZCANO.  
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA CONSTANTE VEGA.

PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.  
SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa este Despacho que en este proceso se había fijado el día de hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 p. m.), para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte, pero de igual manera dentro del proceso de SUCESIÓN Radicado bajo el No. 08-001-40-53-015-2019-00741-00, se fijó la misma fecha y hora para celebrar la audiencia de inventarios y avalúos por lo que se hace necesario ordenar su aplazamiento y fijar nueva fecha para su realización, aplazamiento que es procedente de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho decreta el aplazamiento de la audiencia de interrogatorio de parte fijada para el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 p. m.) y fijará nueva fecha para desarrollar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 p. m.), por los motivos consignados.
2. Señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia de interrogatorio de parte, la cual se llevará a cabo el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2.00 p. m.).
3. Notificar a las partes esta decisión por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

FRSB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3405675 - Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación: **4d7a50fc631d977e5e252054f6255b9b560ba5608244e2d566ff3c438510bd64**  
Documento generado en 28/09/2021 04:37:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico.  
Telefax: 3405675 - Email: [cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia